

RESOLUCION No. 00-G-DIC-0000606

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.**;

QUE el señor Enrique Pérez Briones, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Nury Butiñá de Vivar, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **00-106-DIC** de 31 de enero del 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-00-0476**, de 7 de febrero del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. **ADM-99010** de febrero 3 de 1999; y, **ADM-98205** de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR;** a) el aumento de capital de la compañía **CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.**, por **UN MIL MILLONES DE SUCRES**, dividido en **UN MILLON** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de marzo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 9 de febrero del 2000.-



Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

NMB/VAP  
CMdeL.-  
Exp.No. 28753-94



I

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 3.446, número 423 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.012 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y uno de Marzo del dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Edo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Registro Industrial

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 11.321 del Registro Industrial de 1994, 13.468 del mismo Registro de 1997 y 13.983 del mencionado Registro de 1998, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y uno de Marzo del dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Edo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Registro Industrial